

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****93****MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

D./DÑA. PEDRO JOSÉ HERNÁNDEZ GALLEGO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 1318/2019 se ha dictado Auto de Responsabilidad Personal Subsidiaria, que en su encabezamiento y fallo dice:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En la presente causa Dña. ROSA EDITH VILLATORO COBO ha sido condenada a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 3 euros.

SEGUNDO.- La condenada no ha satisfecho voluntariamente la MULTA, ni tampoco se han encontrado bienes suficientes para hacerla efectiva por la vía de apremio, teniendo pendiente de pago en la actualidad la totalidad de la multa.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se impone a la condenada en esta causa Dña. ROSA EDITH VILLATORO COBO como responsabilidad personal subsidiaria por IMPAGO DE MULTA, LA PENA DE 10 DIAS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

Dicha responsabilidad se cumplirá en REGIMEN DE LOCALIZACIÓN PERMANENTE, y a tal efecto cítese al condenado para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción nº 04 de Madrid a fin de que señale los días en que llevará a efecto el cumplimiento de la pena impuesta y, en su caso, el domicilio donde se hará efectivo el mismo, con apercibimiento que de no verificarlo ni alegar justa causa se podrá acordar su detención y presentación ante este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE REFORMA y SUBSIDIARIO DE APELACIÓN dentro de los TRES DÍAS siguientes a su notificación, o bien, RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la última notificación.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dña. ROSA EDITH VILLATORO COBO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 04 de marzo de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/15.131/20)

